

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 068 del 29 de febrero de 2024, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de los cónyuges Óscar Danilo Solarte Muñoz y Carmen Muñoz Montero, con C.C. 98230045 y 59705487, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado LA PAILA, ubicado en la vereda Alpujarra, corregimiento Alpujarra, municipio La Unión, Nariño y se identifica con el FMI 248-24720 de la ORIP de La Unión, y código catastral 523990000000000230043000000000. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 3243711 (1737455,66 N, 4537927,53 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 781521 (1737465,70 N, 4537938,51E), con predio de Ever Díaz Castillo, con camino al medio, en una distancia de 14,88 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 781521 (1737465,70 N, 4537938,51E), el línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 324353 (1737415,32 N, 4537974,19 E), con predio de Ever Díaz Castillo, en una distancia de 61,73 mts. Partiendo desde el punto 324353 (1737415,32 N, 4537974,19 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 781523 (1737410,00 N, 4537961,36 E), con predio de Luz Irma Solarte, en una distancia de 13,89 mts. Partiendo desde el punto 781523 (1737410,00 N, 4537961,36 E), en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por el punto 781524, de aquí se continua en sentido sureste, hasta llegar al punto 385960 (1737368,63 N, 4537975,37 E), con predio de Alicia Solarte, en una distancia de 59,37 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 385960 (1737368,63 N, 4537975,37 E), en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por el punto 3859601, hasta llegar al punto 3859602 (1737352,96 N, 4537959,69 E), con predio de Laurentino Meza, zanja al medio, en una distancia de 23,51 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 3859602 (1737352,96 N, 4537959,69 E), en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por el punto 3859604, hasta llegar al punto 3859605 (1737401,27 N, 4537935,36 E), con predio de Mery Narváez, en una distancia de 54,17 mts. Partiendo desde el punto 3859605 (1737401,27 N, 4537935,36 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto*

324371 (1737396,20 N, 4537900,13 E), con predio de Ever Díaz Castillo, en una distancia de 35,60 mts. Partiendo desde el punto 324371 (1737396,20 N, 4537900,13 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 3243711 (1737455,66 N, 4537927,53 E), con predio de Ever Díaz Castillo, camino al medio, en una distancia de 65,47 mts.” Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230014300. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario